

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 1 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

ESTUDIOS PREVIOS 501.17.11.123 DE 2025

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario número 1082 de 2015, Se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte en los siguientes términos:

En virtud del principio de planeación el presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Zarzal – IMDEREZ, en el marco de sus funciones misionales orientadas al fomento, desarrollo y fortalecimiento de las prácticas deportivas y recreativas en el municipio, requiere la prestación de servicios profesionales especializados para la realización de capacitaciones dirigidas a formadores, entrenadores y clubes deportivos.

La necesidad se fundamenta en que el fortalecimiento de las capacidades técnicas, pedagógicas y metodológicas de los actores involucrados en los procesos de formación deportiva es esencial para garantizar estándares adecuados de entrenamiento, promover el desarrollo integral de los deportistas y asegurar que las prácticas implementadas estén alineadas con las normativas, lineamientos técnicos y avances contemporáneos en el ámbito del deporte.

Actualmente, el municipio carece de personal con la experticia suficiente para impartir procesos de capacitación especializados que permitan:

Actualizar metodologías de entrenamiento.

Establecer lineamientos unificados para la formación deportiva.

Mejorar las competencias técnicas de los entrenadores y formadores.

Fortalecer la estructura organizativa y funcional de los clubes deportivos.

Promover prácticas deportivas seguras, responsables y orientadas al rendimiento.

La incorporación de un profesional especializado permitirá diseñar e impartir contenidos actualizados, pertinentes y ajustados a las necesidades del contexto deportivo local, contribuyendo al mejoramiento del desempeño de los actores del sector, al fortalecimiento institucional del IMDEREZ y al cumplimiento de los objetivos contemplados en los planes y programas municipales de deporte, recreación y actividad física.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 2 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

Por lo anterior, se justifica la contratación de un servicio profesional especializado que brinde asistencia técnica y formativa, asegurando procesos de capacitación estructurados, de calidad y con impacto positivo en el desarrollo deportivo municipal.

SECTOR:

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN	BPIN 2024768950015
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN INFORMAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN EFICIENTE DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN ZARZAL.

Disponibilidad de Personal:

De acuerdo con la certificación expedida por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ”, en la entidad no existe personal de planta con la experticia y experiencia que pueda realizar las actividades objeto del proceso, para desarrollar las actividades planteadas a satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

1.1. Situación del Sector: Anexo 1. Análisis del Sector.

La capacitación es fundamental para el éxito en cualquier disciplina deportiva. Ayuda a los deportistas a mejorar su rendimiento, reducir el riesgo de lesiones y alcanzar sus objetivos. Un capacitador experimentado y calificado puede hacer una gran diferencia en el desarrollo y crecimiento de un deportista.

Teniendo en cuenta lo anterior, llevándolo al ejercicio formativo y competitivo que se lleva a cabo en el instituto municipal del deporte la recreación y educación física zarzaleño IMDEREZ es necesario formar con personal capacitado y experimentado tanto a nuestros deportistas como a los mismos entrenadores que de acuerdo a las bases que tengan, podrán así mismo tener un mayor rendimiento y obtener en cantidad y calidad resultados a futuro

Objeto para contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ	PÁGINA 3 de 8
	NIT. 891.902.310-2	CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

1.2. Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES CON ENFOQUE A FORMADORES, ENTRENADORES Y CLUBES DEPORTIVOS PARA EL IMDEREZ.”

1.3. Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111701	Servicio Contratación Personal

2.3. Condiciones técnicas específicas:

1. Planificación y diseño metodológico de la capacitación, el contratista deberá elaborar la propuesta metodológica, estructura temática, materiales de apoyo y cronograma detallado de la capacitación de 2 días, asegurando su pertinencia técnica y su coherencia con las necesidades de formación de los formadores, entrenadores y clubes deportivos. 2. Ejecución presencial de la capacitación especializada durante 2 días, realizar la capacitación con una duración total de 2 días, cumpliendo con la metodología aprobada, facilitando sesiones teóricas y prácticas orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, tácticas y metodológicas de los asistentes. 3. Registro de asistencia y soportes de participación, el contratista deberá consolidar los registros de asistencia, evidencia fotográfica y demás soportes que acrediten el desarrollo de la capacitación, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. 4. Elaboración y entrega del informe técnico final, presentar un informe técnico que incluya: resumen de actividades ejecutadas, evaluación de resultados, análisis del proceso de enseñanza–aprendizaje, recomendaciones para futuras capacitaciones y anexos con evidencias.

3. Obligaciones generales del contratista:

3.1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada, obrando con lealtad y buena fe; garantizando la eficacia y eficiencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que retrasen los procesos.

3.2. Acatar las órdenes, efectuar las modificaciones, observaciones y ajustes requeridos por el Instituto e impartidas por el supervisor, durante la vigencia del objeto contractual y subsanarla de inmediato. De modo tal que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 4 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

3.3. Mantenerse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), la cual se deberá acreditar mediante el pago de la planilla de seguridad social con su respectivo soporte documental del pago original.

Esta liquidación se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.4. El CONTRATISTA se compromete a llevar el registro detallado y medible de las actividades realizadas con soporte documental y evidencias fotográficas, que evidencien el cumplimiento de las metas que sustentan el presente objeto contractual, así como de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ” sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. Además, mantendrá actualizado el registro en los sistemas de información del Instituto en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

3.5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes, relacionadas con mantener la reserva y asumir el principio de confidencialidad con relación a la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

3.6. Apoyarse en el personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para la prestación del servicio, manteniendo altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

3.7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

3.8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4. Obligaciones del Instituto

4.1. Desarrollar todas las gestiones, tramites y legalización, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales, financieros y políticos. que le correspondan para el cumplimiento del contrato.

4.2. Pagar al CONTRATISTA los valores estipulados en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 5 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

4.3. Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

4.4. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato.

4.5. Recibir, evaluar y aprobar los documentos del contrato que soporte la ejecución de las actividades asignadas de manera satisfactoria.

4.6. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución oportuna del contrato.

4.7. Las demás obligaciones que permitan el óptimo cumplimiento del contrato de acuerdo a lo otorgado por la Ley y demás documentos anexos que forman parte integral del mismo.

1. Tipo de Contrato y modalidad de selección: PRESTACION DE SERVICIO

1.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de **prestación de servicios** conforme al numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1.2. Modalidad de selección y fundamento jurídico: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es Contratación directa en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

2. Plazo de Ejecución: DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”**.

4. Valor estimado del contrato y su justificación: el valor del presente contrato conforme los análisis de sector (anexo análisis del sector) será de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte (\$4000000)**. el cual incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, costo de transporte, seguros, prestaciones sociales, gastos parafiscales, retenciones y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato a los que legalmente haya lugar durante la prestación del servicio.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	CD-000240
-------------------	-----------

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 6 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

FECHA DE EMISION	28 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL RUBRO:	servicios para la comunidad, sociales y personales
Código	1.2.4.3.03

5. Forma de pago: pagos parciales por avance de actividad, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Factura y/o cuenta de cobro.
- c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
- d) Desprendible original de pago de la seguridad social del contratista.
- e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
- f) Informe las actividades desarrolladas por el contratista en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones en función de la ejecución del contrato.

6. Carga Tributaria

7. CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre cada pago realizado. Si la cuota mensual sobrepasa 3 SMMLV.
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	(4%) Sobre cada pago realizado
ESTAMPILLA PRODEPORTE	(1%) Sobre cada pago realizado
RETEICA	(0.6%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	(1%) Sobre cada pago realizado

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 7 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

9. Análisis del riesgo y forma de mitigación: Los análisis de riesgo, se anexan al presente proceso en matriz de riesgos. Anexo 2.

10. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

11. Garantías

De conformidad con el Art. 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 8 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

12. Supervisión

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, asumiendo la verificación del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, por lo que el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Dado en Zarzal (Valle del Cauca), en el mes de Noviembre de 2025.

CRISTHIAN CAMILO ORTIZ JIMENEZ
Director Ejecutivo

Calle 4 Carrera 14 Esquina – Coliseo Municipal
E-mail imderez@zarzal-valle.gov.co
www.imderez.gov.co